

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el cinco de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintisiete (027-2018)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Copia simple del diseño arquitectónico de los condominios parque San Mateo, polígono 2, ubicado sobre la Avenida Las Amapolas en el municipio de San Salvador. Entre las colonias San Francisco y San Mateo, (desarrollado entre años 1980-1981-1982)”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-085-14/02/2018 recibida en fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, entre otras cosas lo siguiente:  
“En atención a su nota con número de presentación 027-2018.  
En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontraron planos del Diseño Arquitectónico del proyecto: Condominios Parque San Mateo, Polígono 2, ubicado sobre la Avenida Las Amapolas, municipio y departamento de San Salvador. Proyecto desarrollado entre los años 1980,1981 y 1982”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió facilitando mediante hoja de préstamo con Ref. 10-2018, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, lo siguiente:  
Documentos y Planos del Proyecto: Sub-Parcelación San Mateo. Formada por calle los cedros y pasaje San Mateo San Salvador. Expediente de la Urbanización. Formado por 234 páginas y 3 hojas de planos.  
Se anexa la hoja de préstamo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 63, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a disposición del referido interesado los documentos para realizar CONSULTA DIRECTA de la información relativa a: Sub-Parcelación San Mateo. Formada por calle los cedros y pasaje San Mateo San Salvador. Expediente de la Urbanización. Formado por 234 páginas y 3 hojas de planos. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en comento, que la fecha en la cual esta Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA se realizará en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 mediodía y de 12:40 p.m. a 4:30 p.m.**

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Concédase**, en base al art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, al ciudadano CONSULTA



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

DIRECTA de la información relativa a la Sub-Parcelación San Mateo. Formada por calle Los Cedros y pasaje San Mateo San Salvador. Expediente de la Urbanización. Formado por 234 páginas y 3 hojas de planos.

- d) Hágase saber al peticionario que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se realizará en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador. **No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 mediodía y de 12:40 p.m. a 4:30 p.m.**
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información